



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 054-2020-R-UNAS

Tingo María, 24 de enero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 083-2020-OPP/UNAS, de fecha 23 de enero de 2020, presentado por la Directora de Planificación y Presupuesto, sobre Aprobación de certificación para vales de consumo; Registro N° 217 de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director General de Administración, solicita contar con la Resolución de autorización para la adquisición de alimentos mediante vales de consumo, para el personal docente y administrativo;

Que, el artículo 9 del Reglamento General, establece que la autonomía de la Universidad se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 30220, Estatuto y demás normas aplicables; e implica el ejercicio soberano de los derechos, organiza sus sistemas académico, económico y administrativo; elabora su presupuesto, administra y dispone sus bienes y rentas y aplica sus fondos con plena autonomía, bajo responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante informe N° 083-2020-OPP/UNAS, la Directora de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que para el año 2020, el monto estimado para la adquisición de vales de consumo asciende a S/ 733,400.00, con cargo a la FTE. FTO. RDR, Certificación N° 0083 en el SIAF.

Que, mediante Oficio N°083-2020-UA-UNAS, de fecha 15 de enero de 2020, el Director de la Oficina de Abastecimiento indica que según el Plan de Contrataciones de la UNAS año 2020 y aprobado mediante Resolución 02-2020-R-UNAS, se tiene programado la **ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA** de acuerdo a las cantidades requeridas: once (11) canastas por año al personal administrativo, por el importe de S/. 200, ascendiendo al monto total por año de S/ 539,000.00, y nueve (09) canastas por año para el personal docente por la suma de S/ 100.00, equivalente a S/ 194,400.00, todo ello hace un total de **S/. 733,400.00**

Que, el artículo 123 del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas, con la finalidad de viabilizar el proceso de Concurso Público Nacional para cubrir las plazas docentes; y con cargo dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Autorizar el otorgamiento de periodicidad mensual, de once (11) canastas de víveres para los 245 trabajadores administrativos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; ascendiente a S/. 200.00, cada una.

Artículo 2°- Autorizar el otorgamiento de periodicidad mensual, de nueve (09) canastas de víveres para 216 docentes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; ascendiente a S/. 100.00, cada una.

Artículo 3°- Encargar a las dependencias correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a los órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



GILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL